



DTCI

202638500312191

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 11 de 2026

Señor

JHON ANONIMO

NO REGISTRA

NO REGISTRA

Bogotá - Bogotá DC

REF: Derecho de petición con radicado IDU No. 202618500255802 del 20-feb-2026.
Solicitud intervención de corredores viales correspondientes a la Carrera 11a # 50b - 26 sur y diagonal 49c sur # 11a-66.

Respetado señor Jhon:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición establecido en la red social "X" cuyo registro en este Instituto se realizó con el radicado IDU No. 202618500255802 del 20-feb-2026, donde indica "(...) Carrera 11a # 50b -26 sur al frente del salón comunal el Playón, Rafael Uribe Uribe, dos tramos el otro queda diagonal 49c sur # 11a-66 nueva dirección, no hay iluminación la vía destruida nadie da razón (...)", de manera atenta se informa lo siguiente:

Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad - SIGIDU y el sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional – SIMUR de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, se estableció para cada uno de los reportes de deterioro que los tramos viales la componen los Códigos de identificación Vial – CIV que se registran a continuación, los cuales cuentan con la siguiente información:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

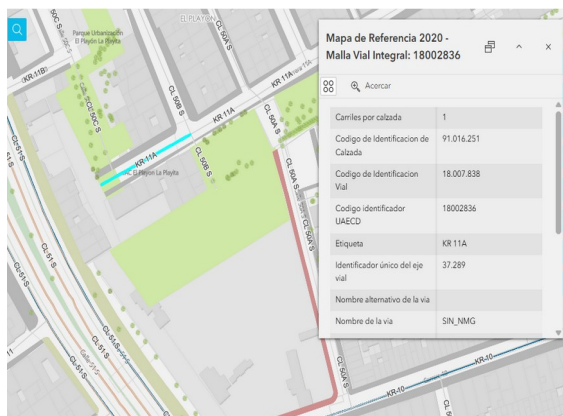
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1

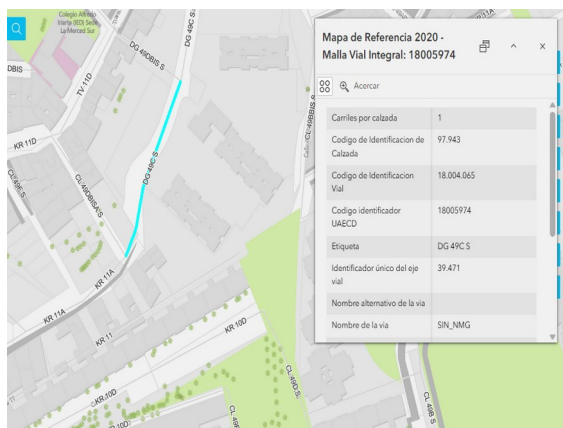
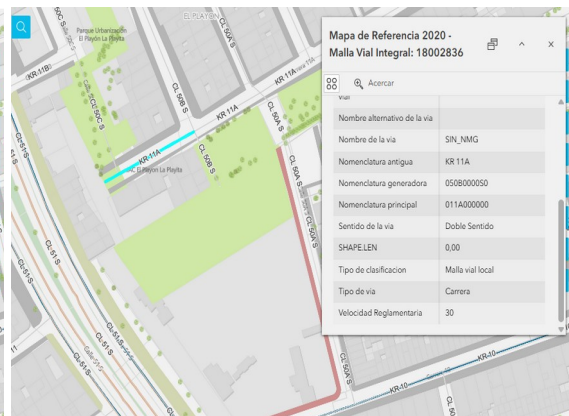


DTCI
202638500312191
Información Pública
Al responder cite este número

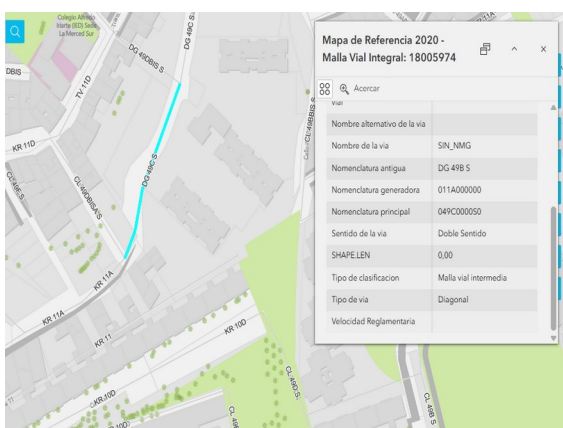
CIV	PK_Id (calzada)	Eje Vial	Desde	Hasta	Tipo de malla	Observación
1800783 8	91016251	Carrera 11 A	Calle 50 B Sur	Calle 50 C Sur	Local	Sin observación
1800597 4	97943	Diagonal 49 C Sur	Carrera 11 A	Diagonal 49 D Bis Sur	Intermedi a	Estado: Reservado - INTERVENCION URBANIZADORES: TERRAZAS DE MOLINOS Via vehicular 3, 4 y 5 (Subdivisión 1) NUMERO_PLANO_URBANISMO CU4RU5/4-26



CIV 18007838 (PK_Id 91016251). Fuente SIMUR de la SDM



CIV 18004065 (PK_Id 97943). Fuente SIMUR de la SDM



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500312191

Información Pública
Al responder cite este número

Al respecto es preciso informar que el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial de la ciudad, según lo establecido en el Decreto Distrital 555 de 2021, Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá - POT. La malla vial intermedia/local de la ciudad (incluidos los corredores que soportan rutas del SITP), su atención está a cargo de las Alcaldías Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital (...).”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638500312191

Información Pública

Al responder cite este número

No obstante, basados en la necesidad de priorizar lo público, el IDU colabora con la atención de los corredores de movilidad que soportan el Sistema Integrado de Transporte Público -SITP-, en proporción a los recursos dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda y en articulación con las políticas del Plan de Desarrollo vigente para la ciudad.

Ahora, teniendo en cuenta que para los CIV registrados anteriormente y que hacen parte de los tramos viales reportados en su petición, estos No soportan rutas del SITP, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, motivo por el cual se remite copia de esta comunicación y del requerimiento a dichas entidades para que desde su competencia emitan directamente una respuesta clara y precisa a su solicitud.

Así mismo, en cuanto al inconveniente de iluminación reportado para la Diagonal 49 C Sur # 11 A – 66, se remite copia de esta comunicación y de su requerimiento a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP para que desde su competencia previstas en el literal b. del artículo 6 del Acuerdo 011 de 2014 ***“Por la cual se reforman los estatutos de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS, modificados por el Acuerdo 04 de 2008”*** emita directamente una respuesta clara y precisa al respecto.

Finalmente, se informa que conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016 *“(...) Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (...)”* las labores inherentes al Control Urbano (Inspección, vigilancia y seguimiento a los proyectos urbanísticos), es una actividad que le corresponde realizar a la Alcaldía Local respectiva a través de sus inspecciones de policía, por lo que se remite copia de su solicitud a la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, con el fin de que se realice el respectivo control urbano a la entrega de cesión vial que se indica a continuación:

CIV	PK_Id (calzada)	Eje Vial	Desde	Hasta	Tipo de malla	Observación
1800597 4	97943	Diagonal 49 C Sur	Carrera 11 A	Diagonal 49 D Bis Sur	Intermedi a	Estado: Reservado - INTERVENCION_URBANIZADORES: TERRAZAS DE MOLINOS Vía vehicular 3, 4 y 5 (Subdivisión 1) NUMERO_PLANO_URBANISMO CU4RU5/4-26

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

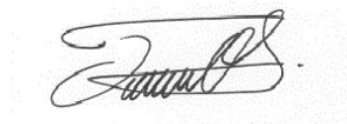
4



DTCI
202638500312191
Información Pública
Al responder cite este número

Se espera con la anterior información haber atendido su solicitud quedando atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 11-03-2026 11:31:16 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 -
correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CL 32 SUR 23 62 - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP - Bogotá DC - Bogotá - AVENIDA CARACAS 53 80 -
uaesp@uaesp.gov.co

VoBo: MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ MARTÍNEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: ROMAHDEL ROJAS MARQUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5